



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Letra de cambio

CAPITAL		\$ 3.451.200,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
nov-20	26,76%	1	\$ 2.565,39
dic-20	26,19%	30	\$ 75.322,44
ene-21	25,98%	30	\$ 74.718,48
feb-21	26,31%	30	\$ 75.667,56
mar-21	26,12%	30	\$ 75.121,12
abr-21	25,97%	30	\$ 74.689,72
may-21	28,83%	30	\$ 82.915,08
jun-21	28,82%	30	\$ 82.886,32
jul-21	25,77%	30	\$ 74.114,52
ago-21	25,86%	30	\$ 74.373,36
sep-21	25,79%	30	\$ 74.172,04
oct-21	25,62%	30	\$ 73.683,12
nov-21	23,91%	29	\$ 66.472,99
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$906.702,14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00041-00
DEMANDANTE : COOCREDIEXPRESS
DEMANDADO : NANCY VALETA RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto int No.1206

Vista la nota secretarial que antecede, en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Código de verificación: **c8bbaeeb0e80b086b4671b3580dbfb2250f0cbc5fc2f088119ca63233d65daea**

Documento generado en 16/11/2021 08:00:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>